

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Punta Arenas, 26 de febrero de 2013

Excelentísimo
Presidente de la República de Chile
Señor Sebastián Piñera Echenique
Palacio de la Moneda
Santiago

Señor Presidente,

Carlos Yáñez Antonucci, chileno, Ingeniero de Ejecución Electricista, cédula nacional de identidad N° 5.614.805-1, domiciliado en calle Croacia N° 444 de Punta Arenas, en representación según se acredita con copia de la personería que se acompaña, de Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. (Edelmag S.A.), del mismo domicilio expresado, a S.E. el señor Presidente de la República expone y solicita:

Que en conformidad a lo establecido en el DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se sirva otorgar a su representada, concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la comuna de Natales, las instalaciones destinadas a dar servicio de distribución de energía eléctrica que se pasan a detallar:

NOMBRE OBRA	PROVINCIA	COMUNA	REGIÓN	N° RES. EX. SEC	PLANO
Electrificación Loteo Etnias Unidas	Última Esperanza	Natales	Magallanes y Antártica Chilena	19/2011	10623603PN
Electrificación Conjunto Habitacional Shuka				65/2011	09072011

Se hace presente que no se indican plazos de iniciación de trabajos ni de su terminación por etapas y secciones, como tampoco de terminación para las obras, por cuanto a la fecha las mismas se encuentran finalizadas y en operación, como se expresa en comunicaciones de puesta en servicio dirigidas al Director Regional de SEC, que se adjuntan y que corresponden a los permisos para efectuar extensiones provisorias de líneas indicadas anteriormente.

La zona de concesión que se solicita será la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada según las coordenadas geográficas UTM en el Anexo de Emplazamiento Geográfico basado en carta geográfica del Instituto Geográfico Militar a escala 1:50.000 indicada.

Las referidas instalaciones complementan y amplían aquellas por las cuales se le otorgó concesión definitiva de servicio público de distribución a Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.

El presupuesto total de la inversión asciende a la suma neta de \$89.273.000.

No se impondrán o utilizarán servidumbres porque las instalaciones indicadas sólo ocupan bienes nacionales de uso público. No existe superposición con otras zonas de concesión.

No se afectará a líneas eléctricas u otras obras o instalaciones existentes, por las obras nuevas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la presente concesión se solicita por plazo indefinido. Cabe destacar que la zona de concesión que se está solicitando, cubre en forma parcial o en algunos casos en forma total zonas de concesión que ya fueron otorgadas. Con el objetivo de cubrir espacios vacíos que se han ido generando a lo largo del tiempo se decidió solicitar una zona más amplia que abarque estas áreas, el proyecto en tema y cumplir con el punto k) del artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Se debe aclarar que la construcción del proyecto "Electrificación Conjunto Habitacional Shuka", se llevó a cabo en dos etapas. Es por esto que al momento de citar las puestas en servicios de los proyectos, separamos en "Electrificación Loteo Shuka primera etapa" y "Electrificación Loteo Shuka segunda etapa", ya que la construcción se realizó en distintas fechas, pero pertenecen al mismo proyecto.

Como complemento de esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- Escritura de constitución de la sociedad original Edelmag Ltda.
- Extracto de escritura de constitución de la sociedad original y su correspondiente publicación en el Diario Oficial junto a rectificación de publicación.
- Certificado de vigencia de escritura antes mencionada.
- Escritura de modificación de la sociedad original en adelante Edelmag S.A.

- Protocolización de extracto de escritura.
- Extracto de escritura, publicación en el Diario Oficial, certificado de vigencia de escritura de modificación mencionada.
- Reducción a escritura pública de acta de sesión ordinaria N° 287 del Directorio de Edelmag S.A. del 17 de enero de 2006 en que se enuncian los poderes del Gerente General señor Carlos Yáñez Antonucci y certificado de vigencia.
- Planos 10623603PN y 09072011.
- Anexo N° 1 Poligonal.
- Anexo N° 2 Memoria y Presupuesto.
- Resolución exenta N° 19 del 4 de marzo de 2011, de la Dirección Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Resolución exenta N° 65 del 19 de octubre de 2011, de la Dirección Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- EEMG N° 045/2011-PN del 14 de marzo de 2011, comunicación de puesta en servicio de Obra Electrificación Loteo Etnias Unidas.
- EEMG N° 016/2012-PN del 11 de enero de 2012, comunicación de puesta en servicio de Obra Electrificación Loteo Shuka primera etapa.
- EEMG N° 201/2012-PN del 29 de agosto de 2012, comunicación de puesta en servicio de Obra Electrificación Loteo Shuka segunda etapa.
- Diagrama zonas fronterizas de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

Por tanto:

Al Excelentísimo señor Presidente de la República solicito otorgar a la Empresa Eléctrica de Magallanes S.A., concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica, para establecer, operar y explotar, las instalaciones eléctricas del proyecto singularizado en la presente solicitud.

Saluda atentamente a Su Excelencia, Empresa Eléctrica de Magallanes S.A., Carlos Yáñez Antonucci, Gerente General.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro en un plazo de 30 días contados desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN QUE INDICA

Señor Presidente:

Sebastián Sáez Rees, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.955.392-K, en representación de la Sociedad Austral de Electricidad S.A., en adelante e distintamente Saesa, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Isidora Goyenechea N° 3621, piso N° 20, vienen en solicitar a Su Excelencia que, de conformidad a lo establecido en el DFL N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1982, de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, se sirva otorgar a su representada concesión definitiva de servicio público para establecer, operar y explotar en las Regiones de Los Ríos y de Los Lagos, las líneas de distribución de energía eléctrica que se indican a continuación:

Nombre de la Obra	Provincia	Comuna	Plano PP N°
Electrificación Sector Chabelita	Valdivia	Valdivia	10184
Electrificación Sector Quetén	Palena	Hualaihué	S106/0805/009

Las instalaciones eléctricas antes identificadas corresponden a obras de interés social que forman parte del Programa de Electrificación Rural que está desarrollando el Supremo Gobierno, y su objetivo es suministrar servicio público de distribución de energía eléctrica a familias campesinas de escasos recursos que habitan en los sectores rurales ubicados dentro de las zonas de concesión que se solicitan, y a aquellos que, ubicados fuera de dicha zona, se conecten a las instalaciones de la Empresa mediante líneas propias o de terceros.

Las citadas líneas de distribución eléctrica, de categoría B, utilizan en su recorrido bienes nacionales de uso público y diversos predios particulares, de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en los planos generales de las obras que se acompañan a la presente solicitud.

Sobre los predios particulares se constituyeron servidumbres voluntarias, de aquellas a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, las que se encuentran establecidas con anterioridad a la presentación de esta solicitud, de acuerdo a nómina de propietarios y predios contenida en las listas de servidumbres que para el efecto se adjuntan.

El presupuesto del costo total de las obras asciende a la suma de \$263.974.000 (doscientos sesenta y tres millones novecientos setenta y cuatro mil pesos). Este monto no incluye Impuesto al Valor Agregado, IVA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del DFL N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, esta concesión se solicita por plazo indefinido.

Las zonas de concesión que se solicitan, se encuentran demarcadas en los planos digitales de las cartas del Instituto Geográfico Militar, escala 1:50.000, de los cuales se adjuntan copias impresas a la misma escala, y comprenderán un área o territorio encerrado dentro de las poligonales definidas por la concurrencia o intersección de las siguientes coordenadas geográficas UTM:

NOMBRE DEL PROYECTO	VERTICE	NORTE (Km)	ESTE (Km)	N° CARTA	NOMBRE CARTA
ELECTRIFICACIÓN SECTOR CHABELITA	A	5.598,48	642,83	3945-7315	CORRAL
	B	5.598,48	643,30		
	C	5.597,39	643,30		
	D	5.597,00	644,00		
	E	5.597,00	644,50		
	F	5.596,00	645,50		
	G	5.596,50	646,00		
	H	5.597,00	647,00		
	I	5.598,00	648,50		
	J	5.598,00	649,00		
	K	5.597,00	649,00		
	L	5.596,00	647,00		
	ELECTRIFICACIÓN SECTOR QUETEN	A	5.356,00		
B		5.356,00	682,00		
C		5.355,50	682,00		
D		5.355,00	683,17		
E		5.354,00	683,17		
F		5.353,00	682,00		
G		5.353,00	681,77		
H		5.353,25	681,57		
I		5.354,00	682,00		
J		5.355,00	682,00		
K		5.355,00	681,16		

Las zonas de concesión solicitadas no se superponen con zonas otorgadas con anterioridad a otras empresas distribuidoras, ni los proyectos por los que se solicita concesión afectan a otras líneas eléctricas, ni a otras obras o instalaciones existentes.

Las obras se encuentran ya establecidas y las fechas de su puesta en servicio se indican en la carta de comunicación de puesta en servicio N° 750261, de fecha 5 de febrero de 2013, que para este efecto se acompaña a la presente solicitud.

Conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, se acompañan a la presente solicitud, en duplicado, los documentos que se detallan a continuación:

- Memoria explicativa de las obras.
- Presupuesto del costo de las obras.
- Listado de servidumbres voluntarias constituidas en favor de la Empresa.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de documentos en que constan las servidumbres voluntarias constituidas en favor de la Empresa.
- Copia impresa de planos cartográficos digitales IGM, con indicación de los proyectos y de las zonas de concesión que se solicitan.
- Copia autorizada ante Notario y simple de los respectivos Convenios de Electrificación Rural.
- Carta de comunicación de puesta en servicio de las obras.
- Plano general de las obras.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de documentos de constitución de la Sociedad.
- Original y copia simple de certificado de vigencia de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y simple del rol único tributario de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y simple de escritura pública donde consta la personería del representante legal de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y simple de licencia SEC del instalador autorizado.

Todos los documentos que se detallan precedentemente, se entiende que forman parte integrante de la presente solicitud de concesión.

Por tanto,

A Su Excelencia el Presidente de la República solicita se sirva otorgar a la Sociedad Austral de Electricidad S.A., Saesa, concesión definitiva de servicio público para establecer, operar y explotar las líneas de distribución de energía eléctrica precedentemente individualizadas.

A Su Excelencia
El Presidente de la República
Señor
Sebastián Piñera Echenique
Presente.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que fueren del caso.

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo principal: Solicita Concesión Eléctrica Definitiva; Otrosí: Acompaña documentos.

Excelentísimo Presidente de la República Sebastián Piñera E.

Joaquín Cornejo Moya, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 4.469.565-0, y José Antonio Jiménez Martínez, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 7.050.878-8, ambos en representación de Central Patache S.A., sociedad anónima cuyo giro principal es la Generación, Suministro y Afines de la Energía Eléctrica, RUT 76.022.309-3, ambos domiciliados en Rosario Norte N° 615, oficina 1601, comuna de Las Condes, Santiago, por intermedio del Ministerio de Energía, al Excmo. Presidente de la República respetuosamente exponen y solicitan:

1.- Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva

En virtud de la representación que investimos, y en conformidad a lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 327 del Ministerio de Minería de 1997, y con el mérito de los antecedentes que acompañamos, solicitamos a su Excmo. señor Presidente de la República, se otorgue a nuestra representada una Concesión Eléctrica Definitiva, por plazo indefinido, para establecer una subestación eléctrica de 220 kV, denominada "Subestación Seccionadora Patache 220 kV". Igualmente se solicita la imposición de servidumbres en los predios afectados por las obras respectivas, para la instalación, operación y mantenimiento del Proyecto y sus obras auxiliares.

2.- Objetivo

El Proyecto se justifica por el aumento progresivo de la demanda de energía eléctrica, de un 6% al año en la última década, que requiere la incorporación al parque generador de nuevas centrales a un ritmo aproximado de 100 MW anuales, teniendo en especial consideración la situación de estrechez energética por la que está atravesando el país.

Dicha energía debe ser transmitida a los centros de consumo o clientes, como ocurre en el caso de la futura Central Termoeléctrica Patache con el Sistema Interconectado del Norte Grande, a través de la subestación cuya concesión se solicita.

3.- Ubicación y Características del Proyecto

La Subestación Seccionadora Patache 220 kV, está diseñada para conectar la futura Central Termoeléctrica Patache con el Sistema Interconectado del Norte Grande (SING) y está conformada inicialmente por un paño transformador de 11,5/220 kV y dos paños de 220 kV que se conectan al SING a través del seccionamiento de la línea eléctrica de 220 kV Tarapacá - Cóncores, de propiedad de Transelec Norte.

La Subestación Seccionadora Patache 220 kV, se emplazará en el vértice noroeste del sitio en que se emplaza la Central Patache, aproximadamente a 60